



Universidad de Valladolid



Universidad de Chile

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (ESPAÑA) Y
LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)**

La Universidad de Valladolid, representada por el Rector Mgfco. D. Marcos Sacristán Represa.

Y la Universidad de Chile, representada por el Rector Mgfco. D. Víctor Pérez Vera.

Firman el presente Convenio de Cooperación que consta de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Intercambio de investigadores, personal docente, personal de administración y estudiantes, en el marco de las disposiciones establecidas entre ambos países.

- Creación de organización de actividades docentes coordinadas.
- Realización de proyectos de investigación y/o innovación de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias en cualquier rama de interés común de ambas Universidades.
- Realización conjunta de publicaciones históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que responda al interés común de ambas Universidades.
- Organización de coloquios internacionales.

SEGUNDA.- Los alumnos de intercambio sólo abonarán los precios públicos en la universidad de origen, siempre y cuando haya reciprocidad de alumnos y no se especifique de otra forma en el convenio. En anexos al presente convenio se establecerán las condiciones de dicho intercambio.

TERCERA.- La programación anual será aprobada por ambas Universidades y, eventualmente, se presentará la programación de actividades





Universidad de Valladolid



Universidad de Chile

a los organismos competentes nacionales e internacionales, especialmente en lo que se refiere a la financiación.

CUARTA.- Para ello, cada Universidad elaborará un programa de actividades conjuntas de ambas Universidades, que se presentará como anexo al presente convenio y nombrará a un profesor coordinador que se encargará del desarrollo de las actividades a realizar.

QUINTA.- Cada Universidad elaborará también al final de cada año un informe de actividades al mismo tiempo que el programa propuesto para el año siguiente. A tal fin, ambas universidades nombrarán a los responsables que darán cumplimiento a este programa y gestionarán dichas actividades. Al efecto, el seguimiento y gestión del convenio en la Universidad de Valladolid correrá a cargo del profesor coordinador. Dicho coordinador deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales de su Universidad la memoria de la programación anual realizada, así como la previsión de actividades académicas a desarrollar durante el año siguiente.

SEXTA.- El presente Convenio de Cooperación Universitaria Internacional se aprueba conforme a las disposiciones legales de cada una de las partes y entrará en vigor a partir de la fecha de la firma. Tendrá una duración de tres años renovables por acuerdo expreso de ambas partes.

SÉPTIMA.- Este convenio se suscribe por duplicado de un mismo tenor y a un solo efecto en Valladolid a uno de septiembre de dos mil once.

Por la Universidad de
Valladolid



El Rector
Marcos Sacristán Represa

Por la Universidad de
Chile

El Rector
Víctor Pérez Vera



29 NOV 2011